



**PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO  
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**

La Dirección que suscribe, en su calidad responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

**NOMBRE** : “Sala de Estimulación, 2018-2019”

**OBJETIVO** : Dar continuidad al programa de estimulación, temprana destinado a niños y niñas con riesgo ó retraso Psicomotor, mediante un programa de intervención Psicomotriz Transdisciplinario, que permita prevenir, pesquisar y tratar alteraciones en el desarrollo psicomotor de los niños y niñas de la población en riesgo y otorgar recursos de información, educación y orientación a la madre y/o cuidador de los niños y ó niñas en riesgo.

**FECHA DE REALIZACIÓN:** 01 de Agosto de 2018 al 31 de marzo 2019

**DETALLE DE GASTOS :**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>GASTOS DIRECTOS USUARIOS</b>		
1.2.1.9	Servicios Especializados	\$5.124.000
1.4.1.9	Mantenición , habilitación y reparación del recinto	\$300.000
1.4.2.2	Flete	\$ 100.000
<b>GATOS INTERNOS</b>		
2.1.3.9	Movilización Equipo de Trabajo	\$376.000
2.1.3.99	Otros Gastos	\$100.000
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		\$6.000.000

FIRMA Y TIMBRE  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FIRMA Y TIMBRE  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Según certificado de disponibilidad N° 277

Imputación Presupuesta 114.05.01.010.049.

DECRETO N° 1439/

CHIGUAYANTE 17 AGO 2018/

Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de fecha 21 de Diciembre de 2017, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, Resolución Exenta, N° 1014 de fecha 13 de Junio 2018, en relación a Convenio de transferencias de Recursos con fecha 09 de Junio de 2018 suscrito entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social – Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chiguayante , Decreto Alcaldicio N° 1243 de fecha 19 de Julio de 2018; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

Apruébese el Programa Chile Crece Contigo Individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

TIMBRE  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

TIMBRE  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 18 AGO 2018 HORA.....  
PROCEDENCIA Alcalde  
FIRMA Don Alejandro

D.A.F  
FECHA 14 AGO 2018 HORA 16:00

JARV/ LTS//RFC/PFG/CDR/cdr  
Distribución:  
Secretaria Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
DIDECO